Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 26 de Junio de 2003** **EDICION Nº 2829**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 295, F° 087, Año 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Alberto Seewald. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2 Dpto. «A» P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor José Alberto Seewald, argentino, comerciante DNI N° 8.430.610, con domicilio Real en Calle Intendente Carro N° 1081 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos con Calcáreo, en un campo sin labrar, cercar, ni cultivar. La superficie de 50 Has. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 13° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 103°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Superficie total 50 Has. Se adjunta croquis cálculos y sellado por valor de pesos ($ 100). Provea de conformidad el Señor que será justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de febrero de dos mil uno, diez horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 190. Fdo. P/A. Agrim. Juan Carlos Oringo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo de 2002. La presente solicitud de cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 295, F° 087, 2001, solicitada por José Alberto Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con un Az. de 13°, y los menores 500 m. con un Az. de 103°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 14 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

Edicto de pedido de pertenencias. Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «Tal Vez». **Expediente N° 531/92**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, Miriam Candia, apoderada minera de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de denunciar la Labor Legal de la mina de arcilla «Tal Vez» de acuerdo a derecho, la que consiste en un destape a cielo abierto en forma de trinchera de 15 metros de largo por 4 metros de an-cho y 1,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 6° y rumbo Norte-Noroeste y se define en las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.670.016 e Y= 2.443.899. Pertenencia N° 1: de forma rectangular de 300 metros de lado mayor orientado con acimut 63°33 minutos y 200 metros de lado menor orientados con acimut de 153°33 minutos. Superficie 6 hectáreas y el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.670.125,4 e Y= 2.444.007. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1 ubicada al sudoeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria, Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas. Acompaña croquis y cálculos de ubicación Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de octubre de 1999. La superficie de 12 Has. solicitadas para dos Pertenencias a la Mina de Arcilla, «Tal Vez», Expte. N° 531/92, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina

dentro del Lote 26, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Chos Malal X=5670016 e Y= 2443899. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 300, con un Az. de 63°33', y los menores 300 metros con un Az. de 153°33', el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5670125,4, e Y= 2.444.007. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al este de la misma, de manera que su lado oeste coincida en su extensión con el lado este de la pertenencia N° 1. Superficie 6 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de abril de 2003. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanías de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie 12 hectáreas. **Expte. N° 230/2000.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Graciela Noemí Pavia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María del Carmen Britos, Apoderada N° 66, con domicilio real y especial en Cháneton N° 1055 de esta ciudad, en nombre de Graciela Noemí Pavia, D.N.I. 17.250.268, domiciliada en calle Santa Fe N° 947 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y solicita: 1. Una cantera de Arena y Ripio ubicada dentro de los Lotes 1 y 2, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril de Mariano Moreno, de acuerdo al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 800 metros en dirección este-oeste y los lados menores 150 metros norte-sur. El vértice SE de la cantera tiene como coordenadas Gauss Kruguer, siendo para las X: 5.707.177 e Y = 2.399.394, encerrando una superficie de 12 Has.. Se adjunta sellado de Ley $ 100, croquis demostrativo dibujado fuera de escala. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria, Maria del Carmen Algarte. Recibido en mi oficina hoy quince de noviembre de dos mil, nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado por $100 y croquis de ubicación, Cargo N° 146. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio con una superficie de 11 Has., solicitada por Graciela Noemí Pavia, (Expte. 230/2000) ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindantes a los Lotes 1 y 2 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 800 metros con un Az. de 90°, y los menores 150 metros con Az. 180°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss- Kruger Chos Malal X= 5.707.177 e Y= 2.399.394. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 3,60. Se agrega plano original. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero de 2.003. Reponga el solicitante la suma que asciende a $ 3,80. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 26-06
y 04-07-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 6.660 Hectáreas. **Expte. N° 1988/96**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Rome Resources Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Cosme María Beccar Varela, DNI N° 16.982.621, argentino, casado, Abogado, en mi calidad de Di-

rector Titular de la Compañía Rome Resources S.A., conforme se acredita con la copia del acta de constitución que acompaño, con domicilio real en calle Reconquista N° 657, 1° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en los estrados de esta Autoridad Minera, ante Vd. me presento y manifiesto: I. Que vengo a solicitar la concesión de un permiso de cateo de 7.000 (son siete mil) Has. de superficie para explorar sustancias mineras de primera y segunda categoría, ubicado en el Departamento Minas de esta Provincia. II. Que el pedimento en su dimensión gráfica adopta la forma de un rectángulo cuyos lados orientados N. a S. y E. a O. miden, respectivamente 10.000 mts. y 7.000 mts.. Las coordenadas correspondientes a sus vértices son las siguientes: X= A 5.926.000 - Y= 2.349.000; X= B5.926.000 - Y= 2.356.000; X= C 5.916.000 - Y= 2.356.000; X= D 5.916.000 - Y= 2.349.000. III. Que se desconoce el nombre del propietario superficiario, lo que en definitiva surgirá de los informes oficiales a producirse en el decurso del proceso. IV. Que a los fines exigidos por el Art. 23 3° párrafo del Código de Minería se manifiesta que en los trabajos de explotación se emplearán tecnologías que corresponden a las siguientes etapas: Geofísica, foto interpretación, imágenes satelitales, muestreos y relevamientos geológicos. Se emplearán dos geólogos, un vehículo y equipamiento correspondiente a las operaciones planeadas. V. Que declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones resultantes de los Arts. 27 2° párrafo y 28 6° párrafo del Código de Minería. VI. Que acompaña constancia de pago del canon provisional correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad. será Justicia. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Cosme María Veccar Varela. Director, Rome Resources S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de mil novecientos noventa y seis a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 536. Sellado $ 5.600. Acompaña croquis de ubicación y Escritura N° 126. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La superficie de 6.660 Has., solicitada para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1988/1996, presentado por Compañía Rome Resources S.A., ha quedado ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4 y 7, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 6.000 m. de Oeste a Este, al Este en tres partes 3.400 m. de Norte a Sur 1.000m. de Oeste a Este y 6.600 m. de Norte a Sur, 7.000 m. de Este a Oeste, y al Oeste 10.000 m. de Sur a Norte. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.916.000 e Y= 2.349.000. Según consta a fojas 90, Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de abril de 2003. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de abril de dos mil tres. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-06- y 04-07-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 9 Has. **Expte. N° 687, F° 095, Año 2002.** Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Municipalidad de Picún Leufú. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: El que suscribe, Leiva Celso, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Picún Leufú, domicilio: Av. Expedicionarios del Desierto s/n, solicita a Ud: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 9 Has., ubicada en el cauce del Arroyo Picún Leufú (Dpto. Picún Leufú), para uso

exclusivo del municipio destinada a la Obra Pública y Fomento. Dicha pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado. El vértice Noroeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger (sistema Posgar) X= 5.625.178 e Y= 2.473.346 con un azimut de su lado más al Norte de 64° 9' 48". Se adjunta croquis de ubicación. Agregado con letra manuscrita dice que: Solicita autorización precaria para transportar hasta 600 m3 de áridos. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Leiva E. Celso a/c Sec. Producción, Obras y Serv. Públicos. Municipalidad de Picún Leufú. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre de dos mil dos a las doce horas quince minutos. Adjunta croquis de ubicación. Copia Resolución N° 011/02. Acta N°176. Cargo N° 356. Fdo.: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 28 de febrero de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 9 Has., solicitada por Municipalidad de Picún Leufú (Expte. N° 687, F° 095, Año 2.002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del Arroyo Picún Leufú, frente a la chacra 55 margen izquierdo, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el acimut de su lado más al Norte 64° 09' 48": Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5625178 e Y= 2473346. Consta en autos Disposición N° 035 de Autorización de la Dirección de Recursos Hídricos, (fs 16/17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2.003... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad: Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.622, F° 070, Año 1998.** Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Daniel Omar Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Daniel Omar Viviani en nombre propio viene a solicitar una cantera de arena y ripio, en terrenos sin labrar, ni cercar, ni cultivar y de propiedad de la Provincia del Neuquén «Fiscal», Lote 12, Sección XX. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo, y sus lados miden: los mayores 500 mts. Az. de 57° 30'' y 200 mts. con Az. 147°30'' de lado menor, y el vértice Sud-Oeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger campo Inchauspe, siendo para las X= 5.692.422 e Y= 2.391.432. Superficie 10 Has.. Se acompaña croquis, cálculo y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, ocho horas, cinco minutos. Cargo N° 084. Sellado $ 100. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Solicita Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 2622, F° 070, 1998, solicitada por Daniel Omar Viviani, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote: 12, Sección XX, Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con Az. de 90°, y los menores 500 m. con Az. de 180°, el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.692.403 e Y= 2.390.927. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 16 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Di-

rector Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, informa que al Grupo Minero de Potasio Río Colorado S.A., que tramita por **Expte. N° 077/1991**, publicada en el Boletín Oficial con fecha 25-02-92 y 04-03-94, se le agregó el Yacimiento «Giselle» **Expte. N° 289/92** de la misma titular. Publíquese a cargo de la interesada, por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-06; 04 y 11-07-03

CONTRATOS

CORPORACIÓN HERMES SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Corporación Hermes Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por escritura número 8, folio 13 de fecha 11 de febrero de 2003 ante el Registro Notarial 14 de Neuquén y escritura complementaria número 41, folio 99 de fecha 7 de mayo de 2003, ante el Registro Notarial 27 de la Ciudad de Neuquén. Socios: Andrea Jorgelina Ferrada, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, casada en primeras nupcias con Silvio Brizuela, comerciante, DNI 26.441.211, domiciliada en Belindo López 564 de Neuquén, y Samuel Enrique Lavandero Olivera, chileno, nacido el 4 de marzo de 1976, soltero, Técnico Administrador de Redes, DNI 93.214.098, domiciliado en calle El Cuy, B° 30 Viviendas, N° 2265 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación de la Sociedad: «Corporación Hermes Sociedad Anónima». Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle San Francisco 2091. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Servicios de Agencias de Seguridad: Mediante la explotación comercial de Agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros o polígonos de instrucción, capacitación o adiestramiento y práctica de tiros con arma de fuego y defensa personal, la contratación bajo cualquier tipo legal de convenio, de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con los terceros y demás operaciones que permita la Ley y decretos reglamentarios en este último y específico tema. Servicios de Transporte de Caudales: servicio de transporte de caudales, de dinero y valores bancarios y extra bancarios, en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente, en particular dedicarse al traslado de remesas de oro, divisas, dinero y valores bancarios y bursátiles, servicios de atesoramiento, servicios de caja de seguridad, servicios de custodia de documentación bancaria o extra bancaria, sea ésta en soporte magnético, papel, o en cualquier otro medio. Servicios Custodia de Archivos: Servicios de custodia de archivos de orden administrativo o contable perteneciente a terceros, sean éstas personas públicas o privados. Servicios Organizativos: Mediante la organización de eventos, congresos, seminarios, jornadas, simposios y todas las actividades que agrupan a personas con la finalidad de aprender, enseñar o difundir las ciencias de la seguridad y de la criminalística. Servicios de Telecomunicaciones: 1. Servicios de telecomunicaciones autorizados por el Decreto Nacional N° 764/00 y toda otra norma legal nacional o provincial de regulación, mediante la compraventa, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, patentes de invención, marcas y diseños industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de servicios de telecomunicaciones tales como: 2. Servicios de telefonía y de acceso a internet; 3. Servicios de valor agregado: de alarma por vínculo físico, de audio texto, de llamadas masivas; 4. Servicios de transmisión de datos, de videoconferencia, de transporte de señales de radiodifusión; 5. Servicios radioeléctricos: de repetidor comunitario, de transmisión de mensajes bidireccional, de radio taxi, de aviso a personas, de aviso a personas bidireccional, de concen-

tración de enlaces, móvil de transmisión de datos, de alarmas por vínculo radioeléctrico; 6. Servicios de localización de vehículos. Servicios Empresarios: Mediante la prestación de servicios auxiliares a la actividad empresaria, tales como: Servicios de recepcionistas, telefonistas, ordenanzas; servicios generales y especiales de mantenimiento y limpieza de lugares de trabajo; suministro y concesión de servicios de cafetería, bar, gamela y comedor; organización y distribución de comunicaciones y mensajería interna. Servicios de cobranzas: Servicio de Cobranzas de facturas y todo otro tipo de deuda de dinero. Transportes Generales: Servicios de transportes generales, por si, por terceros o asociados a terceros, incluyendo dichos servicios, transporte de personas, cargas, alquiler de vehículos con y sin chofer. Agropecuaria y forestal: Mediante la explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de granja, apícolas, frutícolas, mediante crías, hibernación, cruza, mestización, compra, venta de ganado y hacienda de todo tipo. En cabañas, tambos, estancias y la compra venta, locación, consignación, y cualquier otra clase de operaciones sobre estos bienes y productos. Mediante la forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de explotaciones y especies maderables, recuperación de tierras áridas o inundables, desmontes, formación de bosques, para cualquier tipo de explotación agrícola ganadera, en cualquiera de sus aspectos, estudio, formación, implementación de establecimientos que constituyan unidades económicas para la explicación de cualquiera de dichas actividades, así como la industrialización primaria de los productos obtenidos de ellos y cualquier otra actividad forestal, pudiendo al efecto comprar, vender, distribuir toda clase de productos agropecuarios, maquinarias agrícolas para el agro, hacienda, procesamiento, almacenaje y fraccionamiento de cereales, oleaginosos, productos cárneos, sus menudencias en estado natural y enfriado o congelado, cueros, importaciones y exportaciones. Industriales: mediante la fabricación, industrialización primaria, transformación, elaboración de frutos, productos, subproductos y mercaderías relativas a la industria agropecuaria, como asimismo a la elaboración, fabricación, producción, transformación e industrialización de toda clase de artículos, artefactos o materiales para la construcción. Comerciales: 1. Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, patentes de invención, marcas, diseños industriales, bienes muebles, maquinarias e implementos, materias primas y productos elaborados o no referido al ramo de la construcción y afines, revestimientos para la decoración y de confort para la vivienda y el hogar. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente Estatuto. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ochenta y cuatro mil pesos, representado por 840 acciones nominativas no endosables ordinarias, con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Andrea Jorgelina Ferrada. Director Suplente: Samuel Enrique Lavandero Olivera. Ejercicio social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de junio. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Corporación Hermes Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social» Expte. N° 8885, Año 2003. Secretaría, junio 13 de 2003. Fdo. Dra. Carmen Funes. Secretaria Subrogante.

1p 26-06-03

CARNICERÍAS QUILLEN
SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: María Paula Alba de Larminat, argentina, nacida el 18 de julio de 1973, casada en primeras nupcias con Eduardo Marcelo Berardi, comerciante, DNI 23.328.385; Eduardo Marcelo Berardi, argentino, nacido el 22 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con María Paula Alba de Larminat, comerciante, DNI 17.030.071; ambos

mayores de edad, domiciliados en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén. Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará Carnicerías Quillen S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en extranjero las siguientes actividades. Comercialización de Carnes: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sean ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, actividades de matarife, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la industria de la carne. Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una, suscribiéndose María Paula Alba de Larminat, un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones de pesos diez ($ 10) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil ciento veinticinco ($ 3.125) y Eduardo Marcelo Berardi, suscribe, un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones de pesos diez ($ 10) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil ciento veinticinco ($ 3.125). Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por dos años. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y sus modif. Ley 22903. Fiscalización, control individual de los socios: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedase comprendida en el inc. 2° del Art. 299 de la Ley antes citada la asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio, Presidente: María Paula Alba de Larminat. Director Suplente: Eduardo Marcelo Berardi. Ejercicio social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de diciembre de cada año. Raúl Eduardo Vallejos-Ricardo Oscar González, Contadores Públicos.

1p 26-06-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 18/03
Expte. N° 2154-65412/03

Objeto: Compra de Verduras.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del pliego: $ 140,00 (pesos ciento cuarenta).

Fecha de apertura: 01-07-03 a las 10:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel.: 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 20/03
Expte. N° 2154-65893/03

Objeto: Compra de Pan fresco.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del pliego: $ 130,00 (pesos ciento treinta).

Fecha de apertura: 01-07-03 a las 12:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 21/03
Expte. N° 2154-65892/03

Objeto: Compra de Carne.
Destino: Dcción. de Comedores Comunitarios.
Valor del pliego: $ 330,00 (pesos trescientos treinta).
Fecha de apertura: 01-07-03 a las 14:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.
Lugar de apertura: Dcción. de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

1p 26-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 006/03

Contratación de un servicio de seguridad mediante vigilancia y sistemas de alarmas para 54 (cincuenta y cuatro) establecimientos educacionales del sector norte y nordeste de la ciudad de Neuquén, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén. Se comunica que la **fecha de apertura** de la presente operación tendrá lugar el **30 de junio de 2003 a las 10 horas**, en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, sita en Belgrano y Colón, 1° Piso de Neuquén.

1p 26-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
«POLICÍA»

Licitación Pública N° 12/03

Objeto: Para la Adquisición de «05 Camionetas 4 x 2 Diesel Carrozadas, equipadas para Transporte de Detenidos» con destino a la Flota Automotriz de la Policía de la Provincia.
Fecha de Apertura: El día 03 de julio de 2003, Hora Once (11:00 Hs.)
Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Fax 137).
Venta de Pliegos: Dirección de Administración (Div. Tesorería), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital- teléfono (0299) 424100 (Interno 141), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687- Tel: 011-4326-2562/ -0433, C.P. (1038) Capital Federal.
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ($ 400,00).

1p 26-06-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN
FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
AFIP

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN
DISTRITO ZAPALA

Licitación Pública N° 07/2003

Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección Regional Neuquén, Distrito Zapala.
Expediente N° 251.051/03.
Asunto: Servicio médico laboral para el Distrito Zapala y División Aduana de San Martín de los Andes - Ejercicio 2003.
Acto licitatorio: Declarada Desierta según Disposición N° 71/03 (DI RNeu) de fecha 02-06-2003.

1p 26-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 17/03

Objeto: Adquisición de insumos del rubro especiales de enfermería.

Expediente N°: 2420- 123096/03.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 1.500.000,00.
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 21 de julio de 2003, 11:00 horas, Dirección de Contrataciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso , Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687 - Capital Federal. Sin cargo.

1p 26-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 022/03

Objeto: «Adquisición de Máquinas y Herramientas».
Fecha de Apertura: 07 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimientos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos cien ($100,00) con I.V.A. incluído.
Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Consultas: www.epen.gov.ar

1p 26-06-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP

Licitación Pública N° 19/03

Expediente N°: 252013/02
Asunto: Adecuación Edificio Mayor Torres Zapala- Neuquén.
Lugar de Apertura: División Compras, Hipólito Yrigoyen 370, 5to. Piso, Cap. Fed.
Fecha de Apertura:16/07/2003
Hora de Apertura: 11:30.
Valor del Pliego: $ 100.00.
Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos
Consulta de Pliegos: Div. Compras o en www.afip.gov.ar
Teléfonos/Fax: (011)-4347-2847/2849 Fax: (011)-4347-2843
Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370 Piso 5to., oficina 5127
Días y Horarios: Días Hábiles Administrativos de 10:00 hs. a 15:30 hs..
Lugar de Apertura: División Compras.
Observaciones: Apertura prevista para el día 09/07/03 a las 11,30 hs. se realizará el 16/07/03 a 11,30 hs.. Último día p/consultas escritas 02/07/2003. Último día p/responder consultas escritas 08/07/03.

2p 26-06 y 04-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2.003 desde 01 de Mayo al 31 de Mayo

Expte. Nº	Cont N°	Autorización	Fecha	Detalle Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-118583	1	Disp. 075	28/02/03	G. Médicas	Del Negro Adrián	646,80		Hosp.

					Cardón Cristina	808,50		Nqn.
					Arguello Silvia	549,78		
					Vitale Marcos	1455,30		
					Caranuto Rubén	194,04		
					Metz David	517,44		
					Cabello Jorge	129,36		
					Flores Ramón	840,84		
					Morales Adrián	646,80		
					Pradilla Carina	388,08		
					Mariluan Fabian	129,36		
					Hayas Guillermo	129,36		
					Ceballos Jorge	388,08		
					Sánchez Alipio J.	1034,88		
					Rivadero Luis	1293,60		
					Muñoz Marta	711,48		
					Abram Lina	776,16		
					Gómez Marcela	388,08	11027,94	
2420-122161	2	Dto. 731	02/05/03	Leche Fort c/Hierro	Verónica	249994,22	249994,22	Dist.Ser. As.
2420-122604	3	Disp. 161	05/05/03	Imatinib Mesilato 100	Dispromed S.R.L.	6360,00	6360,00	Hosp.Nqn.
2420-122523	4	Disp. 162	05/05/03	Prot. Mecán.	Morrison	6850,00	6850,00	Hosp.Nqn.
2420-120023	5	Disp. 163	05/05/03	Pac.s/Recur.	Policlínico Nqn	6110,00	6110,00	Hosp.Nqn.
2420-122125	6	Disp. 164	06/05/03	Válvula Mitral	Tecnomédica	6860,00	6860,00	
2420-121574	7	Disp. 165	06/05/03	Adq. Art. Limpieza	Varela Rodolfo A	445,94		H. Zapala
					Figueroa Sergio	5313,71	5759,65	
2420-122374	8	Disp. 166	06/05/03	Leña	Chalkling	11280,00	11280,00	Zona V
2420-121810	9	Disp. 167	06/05/03	Pac.s/Recur.	Geriátrico Renacer	4500,00	4500,00	H. Zapala
2420-121869	10	Disp. 168	06/05/03	Pac.s/Recur.	Dialiquen	8580,00	8580,00	Hosp.Nqn.
2420-121870	11	Disp. 169	06/05/03	Pac.s/Recur.	C. Int. San Lucas	6594,00	6594,00	Hosp.Nqn.
2420-118498	12	Disp. 170	06/05/03	Pac.s/Recur.	Eneri	10500,00	10500,00	Hosp.Nqn.
2420-121693	13	Disp. 343	06/05/03	T. de Oxig.	Air Liquide	12420,39	12420,39	Dist. Ser. As.
2420-122136	14	Disp. 344	07/05/03	S. Gastron.	Seralico	29383,59	29383,59	H. B.Roldán
2420-117305	15	Disp. 347	07/05/03	Pac.s/Recur.	Hosp. Italiano	16000,00	16000,00	Hosp. Nqn.
2420-120100	16	Disp. 348	07/05/03	Pac.s/Recur.	Luncec	29475,00	29475,00	Hosp. Nqn.
2420-122634	17	Disp. 172	07/05/03	Prot. Mecán.	Tecnomédica	6860,00	6860,00	Hosp. Nqn.
2420-121617	18	Disp. 351	08/05/03	Serv. de Lav.	Rivas Héctor	18107,35	18107,35	Hosp. Nqn.
2420-121784	19	Disp. 354	09/05/03	Pac.s/Recur.	Luncec	29475,00	29475,00	Hosp. Nqn.
2420-122352	20	Res. Nº111	509/05/03	Serv. Limp.	Barceló	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-121781	21	Res. 1116	09/05/03	Serv. Limp.	Barcelo	55393,68	55393,68	Hosp.Nqn.
2420-122041	22	Res. 1131	09/05/03	Pac.s/Recur.	Fresenius Medical	6495,00	6495,00	Hosp.Nqn.
2420-122353	23	Disp. 366	12/05/03	Serv./Seg.	Barceló	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-121782	24	Disp. 184	13/05/03	Med. p/Pac. Fibroq.	Fipan	6500,00	6500,00	Hosp.Nqn.
2420-122590	25	Disp. 372	13/05/03	Pac.s/Recur.	Plaza Huincul S.A.	26486,04	26486,04	CC.Za C.Malal SM
2420-121833	26	Disp. 373	13/05/03	T. de Oxig.	Air Liquide	14204,05	14204,05	Dist. Ser. As.

2420-120528	27	Disp. 187	15/05/03	Rep. Resp.	Teknotech	7560,00	7560,00	Hosp.Nqn.
2420-121829	28 Bis	Disp. 187	15/05/03	S./Limpieza	Alarcón Mella G.	5727,90	5727,90	
2420-123323	29	Disp. 191	16/05/03	V. Sanitario	Maranatha S.A.	5250,00	5250,00	
2420-120909	30	Disp. 192	16/05/03	Pac.s/Recur.	Casa Del Sur	7020,00	7020,00	Hosp.Nqn.
2420-122422	31	Disp. 193	16/05/03	Pac.s/Recur.	Ger. Los Grandes	8100,00	8100,00	H. Cent. Choc. Nqn.
2420-120408	32	Disp. 194	16/05/03	Pac.s/Recur.	RTC Argentina S.A.	7920,00	7920,00	H. S. M. D. L. Andes
2420-122473	33	Disp. 195	16/05/03	Pac.s/Recur.	Casa Del Sur	6570,00	6570,00	Hosp.Nqn.
2420-123488	34	Disp. 198	19/05/03	S. Limpieza	Alarcón Mella G.	6930,76	6930,76	Z I Dep. N Central
2420-123256	35	Disp. 199	19/05/03	React. Lab.	Lew Bernardo	10784,03	10784,03	Hosp.Nqn.
2420-123695	36	Disp. 200	19/05/03	React. Lab.	Werfen Medical	3450,00		Hosp.Nqn.
					D´Amico	6867,00	10317,00	
2420-120320	37	Disp. 402	19/05/03	Pac.s/Recur.	C.Int San Lucas	12359,93	12359,93	Hosp.Nqn.
2420-122427	38	Disp. 403	19/05/03	Pac.s/Recur.	Fresenius Medical	12540,00	12540,00	Htal. Zapala
2420-120986	39	Disp. 404	19/05/03	Pac.s/Recur.	Fresenius Medical	15345,00	15345,00	Htal. Zapala
2420-123258	40	Disp. 201	20/05/03	React. Lab.	Bg Analizadores	1171,00		Dist.Ser.As.
					Lew Bernardo	4843,75		
					D´Amico	61,50		
					Dist. Uruguay	664,95		
					Cromoion	3747,00	10488,20	
2420-123841	41	Disp. 202	21/05/03	React. Lab.	Cromoion	10787,00	10787,00	Htal. Heller
2420-119595	42	Res. 1226	22/05/03	Oxigenoterap.	Air Liquide	51379,81	51379,81	Dist.Ser.As.
2420-117735	43	Res. 1229	22/05/03	Oxigenoterap.	Air Liquide	52172,29	52172,29	Dist.Ser.As.
2420-122061	44	Res. 1230	22/05/03	Oxig. Líquido	Air Liquide	87128,09	87128,09	Dist.Ser.As.
2420-122196	45	Res. 1231	22/05/03	Oxigenoterap.	Air Liquide	66421,42	66421,42	Dist.Ser.As.
2420-123886	46	Disp. 207	23/05/03	Factor VIII	Grifols	11434,50	11434,50	Hosp.Nqn.
2420-123498	47	Disp. 208	23/05/03	React. Lab.	Casa Otto Hess	7413,12		Dist.Ser.As.
					Emsa	4572,92	11986,04	
2420-123840	48	Disp. 209	26/05/03	React. Lab.	Bacon	2736,00		Hosp.Nqn.
					Lew Bernardo	3498,00		
					Dist. Uruguay	4948,00		
					D´Amico	682,00	11864,00	
2420-123500	49	Disp. 212	27/05/03	Toallas Desc.	Tarantino Carlos	11982,20	11982,20	Dist.Ser.As.
2420-122485	50	Disp. 432	28/05/03	Serv. Gastron.	Mamondez	27054,14	27054,14	Htal. C-Có
2420-123065	51	Disp. 433	28/05/03	Serv. Lavad.	Rivas Héctor	12467,00	12467,00	Hosp.Nqn.
2420-122629	52	Res. 1273	28/05/03	Prov.y Flet. leña	Chalkling	31500,00	31500,00	Zona II
2420-122920	53	Disp. 216	29/05/03	Leña	Roger Alicia	6880,00	6880,00	Zona IV
2420-122774	54	Dto. 856	29/05/03	S. de limp.	Cootrasmal	28551,16	28551,16	H. S. M. D. L. Andes
2420-123700	55	Disp. 220	30/05/03	2 Stent	Tecnomédica	4788,00	4788,00	Hosp.Nqn.
2420-123839	56	Disp. 221	30/05/03	G. Médicas	Del Negro Adrián	905,52		
					Cardón Cristina	1056,44		
					Arguello Silvia	679,14		
					Muñoz Marta	150,92		
					Abram Lina	113,19		

				Vitale Marcos	452,76		
				Caramuto Rubén	528,22		
				Metz David	603,68		
				Miguel Jorge	150,92		
				Flores Ramón	150,92		
				Morales Adrián	754,60		
				Padilla Carina	1169,63		
				Mariluan Fabian	603,68		
				Hayas Guillermo	452,76		
				Ceballos Jorge	830,06		
				Sánchez Alipio J.	1509,20		
				Rivadero Luis	716,87		
				Gómez Marcela	150,92	10979,43	
2420-122729	57	Disp. 444	30/05/03	Leña	Chalkling	18190,00	18190,00	Zona III
2420-123885	58	Res. 1325	30/05/03	Med. Oncolog.	Drog. Magna	1230,00		
					Bio Vax	464,40		
					Dropat	1891,50		
					Gavazza	7474,00		
					Dispromed S.R.L.	6360,00		
					Farmaquen	29388,00	46807,90	

1p 26-06-03

CONVOCATORIAS

COOPERADORA DOMINGO F. SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Domingo F. Sarmiento Escuela 119 de Cutral-Có, a realizarse el día 4 de julio de 2003 en la Escuela 119 de Cutral-Có, a las 17.30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el presente Acta.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2002.

3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio cerrado el 31/12/02.

4) Razones del llamado fuera de término.

5) Tratamiento de las Relaciones Institucionales de la Cooperadora.

Fdo. Quilodrán Luis, Tesorero. Ricardo Barros, Presidente.

1p 26-06-03

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «14 DE SEPTIEMBRE» Ltda. NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo "14 de Septiembre" Limitada - Neuquén, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de julio de 2003 a las 20 hs. en su sede de calle Río Dulce 706 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración Memoria y Balance Ejercicio N° 35, Año 2001.

4) Consideración Memoria y Balance Ejercicio N° 36, Año 2002.

5) Distribución de excedentes del Ejercicio N° 36.

6) Renovación Consejo de Administración por finalización de Mandato.

Nota: Los ejemplares de Memoria y Balance se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Cooperativa. La Asamblea se reali-

zará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Art. 32 del Estatuto.

Consejo de Administración

Fdo. Rodolfo D. Fernández, Secretario. Héctor I. Jiménez, Presidente.

1p 26-06-03

A.M.T.A

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de A.M.T.A. Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 28 de julio de 2003 a las 08:30 hs. sita en el local ubicado en la calle E. Piloto 670, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.

2) Poner en consideración de los Asociados el atraso en el cierre de ejercicios sociales cerrados al 30-06-95 / 96/ 97/ 98/ 99/ 00/ 01/ 02 respectivamente, los cuales se encuentran fuera de término.

3) Documentación entregada y documentación faltante según asesoramiento recibido por la señora Inspectora Judith Paulina Arcuschin y resoluciones recibidas.

4) Comenzar con los pagos adeudados y continuar en lo sucesivo con el aporte correspondiente 0,1% destinado al fondo de la promoción y fomento del mutualismo.

5) Acreditación de la Personería de Presidente y Secretaria de la Mutual (según Artículo 7 de la Resolución 790 en original).

6) Pedido de aprobación e inscripción de reformas (Artículo 8 de la Resolución 790).

Fdo.) Haydee Ponce, Secretaria y Daniel Delfino, Presidente.

1p 26-06-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del **concurso preventivo de Perlini S.A. CUIT 33-59786094-9**. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico «Estudio Kullahian & Díaz», sito en Uruguay 750 11 «C» y «D» hasta el 10-07-03. La síndicatura deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el día 11-09-03 y el previsto por el Art. 39 el 24-10-03. La audiencia informativa del Art. 45 L.C. se fija para el 30-04-04 a las 11:00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Buenos Aires, de mayo de 2003. Fdo. Dra. Fernanda D' Alesandre, Secretaria.

5p 30-05-; 06; 13; 20 y 26-06-03

La Dra. Norma A. Gonzalez de Galvan, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica que en los autos: "**Provincia de Neuquén c/Vega de Oberchbichler Ruth Olguita y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 5880, Aº 1995, Fº 409)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 01 de julio de 2.003, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en Villa Traful, Departamento Los Lagos, denominado: Lote 43 B, Matrícula: 1.989-Los Lagos, Nomenclatura Catastral 16-30-47-6445-0000. Inmueble: Inmueble denominado el Rincón del Pescador ubicado sobre la Ruta Provincial 65 a 35 km. del acceso por ruta 237 y a 45 km. del acceso por la ruta de Siete Lagos. La superficie total es de 19.762,96 mts. y cubiertos 1042,74 mts. que están destinados a una Hostería construída en dos plantas, la misma está comprendida de 17 habitaciones totalmente alfombradas, con revestimiento de yeso en paredes y cielorraso, con baño privado completo y placards de madera. Posee un entrepiso destinado a sala de estar. En la planta baja, en la parte posterior está la recepción, con piso de piedra laja negra. El living comedor amplio con piso de parquet, hogar y ventanal con vista al Lago Traful, bar, baños, cocina equipada, depósito y dos habitaciones de servicio con baño. En la parte superior izquierda, hay 6 habitaciones sin terminar.

En el exterior se encuentra una habitación destinada a lavadero, una casa destinada al cuidador, una cabaña de 60 mts. aprox. sin habitar y un tanque de agua y caldera inhabilitada. El resto de la propiedad se encuentra parquizado y arbolado. Posee servicio de agua, luz y gas envasado. La calefacción es por medio de radiadores. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y sin actividad comercial. Está habitada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot. Servicios: Agua, luz y gas envasado. Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot, en carácter de depositaria judicial, en virtud de medida cautelar dispuesta en los autos caratulados: "Vega de Oberbichler Ruth Olguita y Otra c/Quezada Manuel Arnoldo s/Medida Cautelar» (Expte. Nº 13.534/02), y los autos: "Vega de Oberbichler Ruth Olguita y Otra c/ Quezada Manuel Arnoldo s/Interdicto de Recobrar» (Expte. Nº 13.535/02) ambos de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Condiciones de venta: Base: $ 141.032,91 al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 15.129,03 al 30/04/03; Comisión de Fomento de Villa Traful $ 6.673,07 al 04/03. Informes: Cel: 0299-155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes, ... de Junio de 2003. A publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-06-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 7 de mayo de 2003, **Oleksiuk, Mario Alberto**, hijo de Miguel Antonio Boudun y de María Rosa Oleksiuk, fue condenado por los delitos de Robo en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 C.P.), de dos delitos de Encubrimiento (Art. 277-1-c-CP.), de dos delitos de Hurto como autor y coautor respectivamente (Arts. 162 y 45 C.P.), de un delito de Hurto en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 CP.), y de un delito de Daño (Art. 183 CP.), todos en concurso material entre sí (Art. 55 CP.), a la pena de un año de prisión efectiva, unificándose la misma con la impuesta por la Cámara en lo Criminal Primera de esta ciudad, por Sentencia N° 79/2002 de fecha 23-08-02 en su causa N° 21-F° 76 - Año 2002, por composición (Art. 58 C.P.), imponiéndosele la pena única y total de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12 de marzo de 2007, a las 12:00 hs.. Secretaría, 11 de junio de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario Subrogante.

1p 26-06-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 25-04-2003, seguida contra **Marcos José Tecker**, sin sobrenombres ni apodos, hijo de José y Libertad Craise, argentino, nacido en Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires), el día 10 de julio de 1983, soltero, carpintero, DNI 30.400.519 y **Leopoldo Augusto Nahuelquen**, sin sobrenombres ni apodos, hijo de Juan José y de Ruth Fuentealba, argentino, nacido en Neuquén Capital el 16 de diciembre de 1982, soltero, ayudante de albañil, mecánico, DNI 30.231.571, fueron Condenados cada uno como coautor de tentativa de Robo Simple (Arts. 45 in cápite, 42 y 164 C.P.), a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo unificando respecto de Leopoldo Augusto Nahuelquen con las que le fueran impuestas por sentencia 71/2 causa 52/2 de la Cámara en lo Criminal I° de esta Capital, en la pena única y total de tres años y diez meses de prisión, a la pena de * En consecuencia, agotarán la pena impuesta José Marcos Tecker el día 01 de enero de 2004 y Leopoldo Augusto Nahuelquen el día 07 de diciembre de 2005, a las 12:00 hs.. Secretaría, 10 de junio de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 26-06-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Antonio Parolo en los autos caratulados: **«Parolo, Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 255866/01)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 06 de junio de 2001. (Fdo.) Dr. Raúl Antonio Bassi. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yamil José Gabriel Obeid, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Obeid Yamil José Gabriel s/Sucesión» (Expte. N° 14092, F° N° 1251, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Río Negro», y por un día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 6 de junio del año 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-06-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **«Rodríguez, Omar s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 293.272, Año 2003)**, iniciados el día 11 de marzo de 2003, se ha dispuesto la apertura con fecha 21 de abril de 2003 del Concurso Preventivo del Sr. Omar Rodriguez D.N.I N° 13.665.160, C.U.I.T. N° 23-13.665.160-9, con domicilio en calle Maipú N° 672 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén . Se transcribe la parte pertinente de la siguiente providencia: «Neuquén, 2 de junio de 2003. Visto: ..., déjase sin efecto las fechas dispuestas en la resolución de apertura de fs. 45 y en consecuencia las publicaciones mencionadas, toda vez su publicación tardía ha de afectar sin duda los derechos de los acreederos ante la proximidad del vencimiento del plazo para presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura - según punto 4 de la resolución de fs. 45 , y en tal sentido: Fíjase como nueva fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura, hasta el día 28 de julio de 2003. Fijar como fecha de presentación del informe individual (Art. 35° LCQ) el día 10 de septiembre de 2003. Fijar como fecha para la presentación del informe general (Art. 39° LCQ) el día 22 de octubre de 2003. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 02 de febrero de 2004 a las 10 hs.. Determinar el vencimiento del período de exclusividad para el día 09 de febrero de 2004.... Fdo. y Sdo.: Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez». El Síndico designado es el Cdor. Claudio Omar Serrano, con domicilio en calle Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 3 de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Diario «La Mañana del Sur» y en el Boletín Oficial.,con constancia que se deja sin efecto publicaciones del 23 al 27 de mayo del corriente. Secretaría, Neuquén, 18 de junio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 26-06-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Movimiento Unión por Chos Malal s/ Reconocimiento», (Expte. N° 547, F° 71, Año 2003),** lo dispuesto por Providencia de fecha 11 de junio 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de junio de 2003///... Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Movimiento Unión por Chos Malal» que actuará en el ámbito local de Chos Malal, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto .../// . Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 18 de

junio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 26-06-03

La Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Fatto S.A. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 270820/01)**, ha dictado la siguiente resolución : «Neuquén, 12 de junio de 2003... Hacer lugar a la prórroga solicitada hasta el día 01/08/03 inclusive y fijar nueva audiencia informativa para el 28/07/03, a las 10 horas en la sede de este Juzgado. Publíquense edictos por un día ...Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez». Secretaría, 18 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Secretario.

1p 26-06-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Perez, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de María Catalina Volante y Luis Domingo Luppi, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Volante María Catalina y Otro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 291423/2)**. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez». Fdo. Dra. María Andrea Perez. Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzg. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería, 4a. Circ. Judic. Junín de los Andes a/c de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Clarisa o Clarisa del Carmen o Clariza Novoa en autos: **«Novoa Clarisa s/Sucesión» (Expte. N° 13646, F° 1201, Año 2002).** Dra. Adriana Manso . Secretaria . Junín de los Andes, 30 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Vicente Jaque Candia y de doña Raquel del Carmen Peña González o Raquel del Carmen Peña o Raquel del Carmen González en autos: **«Jaque Candia Vicente y Otra s/ Sucesiones « (Expte. N° 13543- F° 1189 - Año 2002).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Junín de los Andes, 20 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-06-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Zapala, Sec. N° 2, declara abierto el juicio sucesorio de Matilde Videla en autos: **«Videla Matilde s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 310/03),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «Río Negro». Fdo. Norma Alicia Fuentes, Secretaria. Secretaría, 13 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 26-06-03

Visto: El expediente N° 2503-40606/03 sobre «Instruir Sumario Administrativo s/ Presunto abandono de cargo- agente **Campos Jaquelina del CPEM N° 21»,** y Considerando: Que se presenta la señora Directora del CPEM N° 21, Profesora Elena Opazo mediante nota 492/02 en la cual informa sobre las inasistencias y faltas graves incurridas por la agente Campos Jaquelina; Que la agente Campos Jaquelina, se desempeña como Auxiliar de Servicios, Categoría OFC-5 de Planta Permanente en el CPEM N° 21; Que conforme surge de las constancias agregadas a las presentes la mencionada habría incurrido en reiteradas inasistencias por lo que se encontraría incursa en abandono de cargo; Que dadas las circunstancias cabría además determinar la posible transgresión

a los deberes establecidos en el Artículo 9° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; Que es necesario ordenar la correspondiente instrucción de un sumario administrativo, a efectos de esclarecer las eventuales responsabilidades que le pudieran caber a la señora Campos Jaquelina; Que la Dirección General de Asesoría Legal se ha expedido en tal sentido; Que corresponde dictar la norma legal pertinente; Por ello, El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Resuelve: 1°) Instruir Sumario Administrativo a la señora Campos Jaquelina, D.N.I. N° 22.474.973 - N° E 148.554 por el posible abandono de cargo, según lo establecido por el Artículo 9, inciso a) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial. 2°) Facultar a la Dirección de Sumarios a designar Instructor Sumariante . 3°) Establecer que en caso de presentación de renuncia por parte de la sumariada la misma se estará a resultas del sumario que por la presente se ordena.

1p 26-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a María Alejandra Henriquez para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Henriquez María Alejandra s/ Ejecución Fiscal» (Expte. N° 13002, F° 1120, Año 2002),** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, 02 de junio de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky- Juez, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Sandoval Lucas Evangelista y doña Tapia Emma, a que comparezcan en autos caratulados: **«Sandoval Lucas Evangelista y Tapia Emma s/ Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 30.545 -F° 157 - Año 2001),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.Cutral-Có, 27 de marzo de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 26-06-03

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205- 5° piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Villegas Hermelinda s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 294402/03),** cita y emplaza a que se presenten las personas que se consideren herederos y/o acreedores de la causante Hermelinda Villegas para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto tramita por ante Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, y se ha concedido a la actora el Beneficio de Litigar sin Gastos en los presentes autos en fecha 23/4/2003. Neuquén, 06 de junio de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en autos: **«Martinez Nora c/Rizzo Santos y Otro s/ Ejecutivo Laboral» (Expte. N° 731 - F° 156- Año 2002),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 5 de julio de 2003 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa esquina Tierra del Fuego 1082 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) una caja fuerte marca «Vitonia» de 1,70 aprox., con una puerta de acero. 2) un escritorio metálico con seis cajones chicos y un cajón grande con vidrio. 3) un armario

metálico con dos puertas, en interior con dos puertas chicas y tres estantes «Olivetti». 4) una lavadora industrial marca «Refe», lavadora centrifugadora automática LCA 16, funcionando. 5) lavarropas automático industrial sin marca y n° visible, funcionando, regular estado, muy antiguo. 6) una centrifugadora industrial marca Negre N° 4737 en mal estado, funcionando, antigua. Forma de Pago: al contado en el acto de remate. Comisión: 10% a cargo de quien/es resulte/n comprador/es de los bienes, quien/es deberá/n constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en forma y oportunidades previstas en el Art. 133 de la norma legal citada. Los bienes podrán verse el día 5 de julio de 2003 de 9,00 hs. a 11,00 hs. con la Martillero actuante en calle Roca N° 311 de la Ciudad de Zapala. Informes en los Tel. 02942- 156-93990 ó 02942- 423641. Publíquense Edictos por dos Días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala 12 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 26-06-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles al **Sr. Rosales Carlos Ramón,** DNI N° 8.428.892, titular del vehículo Izuzu de color blanco, patente TLW 607, para que comparezca al Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Mitre 46, a los efectos de que produzca la defensa de sus derechos en las actuaciones de la infracción serie D N° 1163, que se labró con motivo de haber constatado el arrojo de residuos desde el vehículo mencionado en el sector de bardas sobre calle Atahualpa Yupanqui, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Fdo. Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

1p 26-06-03

La Dra. Norma B. Poza, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, ubicado en calle Rivadavia N° 205- Piso 7° de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Orlando Rene Raimondo en autos caratulados: **«Raimondo Orlando Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 295.401- Año 2003).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 17 de junio de 2003. Fdo. Norma B. Poza, Juez. Dra. María Andrea Perez. Secretaria.

1p 26-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Ciepa Juan Carlos c/ Salafia Victor s/Daños y Perjuicios», (Expediente Nº 141.542/1994)** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 03 de julio de 2003, a las 11:30 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor con una Base de $108.321,24 el inmueble identificado como: Lote 1 N.C. 09-26-083-6184-0000, Matrícula 35227-Confluencia, ubicado en Ruta 22 Km. 1246, zona rural de Plottier, Paraje China Muerta con una superficie de 12 Has. 1.655,95 m^2. En el predio hay: una casa compuesta por cuatro dormitorios, living comedor, dos cocinas y dos baños, ocupada por el Sr. Salafia; una casa compuesta de cocina-comedor y un dormitorio, ocupada por el Sr. Pacheco, su esposa y tres hijos menores en carácter de cuidador; una oficina con cocina y baño que se encuentra desocupada; un galpón de aproximadamente 6 x 5 mts. desocupado; todas estas construcciones son de mampostería, con techos de chapa de zinc y están en regular estado. Hay también seis tinglados de chapa de zinc, con perímetro de alambre tejido de aproximadamente 20 x 7 mts. que se encuentran desocupados, el predio está cercado con alambrado. Deudas: $ 7.582,26 al 11/06/02 en Dirección General de Rentas de Neuquén, Municipalidad de Plottier corresponde zona subrural y no tributa, Agua no registra deuda. Exhibición: día 2/07/03 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. En caso de fracasar la subasta por falta de postores se realizará una nueva subasta sin base y con las mismas condiciones el 10 de julio de 2003, a las

11:30 horas, en el mismo domicilio. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 20 de junio de 2003. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Secretaria.

1p 26-06-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1266/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-0475/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución N° 1426/96, a favor de la Sra. Carrasco Mónica Beatriz, DNI 18.180.436, en relación a la unidad habitacional identificada como Mza. 5- MBK 9- Planta Baja- Dpto. 42- Plan 1099 Viv. FONAVI- Bº Melipal - Neuquén Capital- por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1269/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2714-26793/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 933/89, a favor del Sr. Ruiz Juan Carlos, DNI 14.752.119 de la Sra. Retamal Guadalupe Carmen, DNI 20.951.615, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa N° 187 – Plan 50 Viv. Federalismo – CIMALCO de la localidad de Centenario. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1273/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2714-16323/83 Alc. 200/83 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición N° 815/83, a favor del Sr. Chaneton Milton Darío, DNI 11.233.934 y de la Sra. Such Melicia María LC 6.522.155, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Grupo 2, Dúplex N° 31, Plan 262 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Plaza Huincul. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1281/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2460-14312/92 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 881/93, a favor del Sr. Hejbowicz Gustavo**,** DNI 16.407.024 y de la Sra. Donato Viviana Mónica, DNI 13.233.089 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 225, Dúplex N° 72, Plan 100 Viv. FONAVI- BIRF de la localidad de Plaza Huincul. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1255/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003. Visto: El Expte. N° 2367-7956/02 Alc.1/2 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Planes “27 Viviendas Área de Frontera” de la localidad de Andacollo, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa, Cant. Dormit. 4, Superf.m2 106.82, Valor Valuado $ 39.270. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1256/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-7956/02 Alc. 15/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "39 Viviendas MUDON" de la localidad de Andacollo, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de valuación de viviendas, creada por Resoluciones N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 52.07 - Valor Valuado $ 18.760. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1257/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-7956/02 Alc. 19/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "25 Viviendas FO.NA.VI" de la localidad de Andacollo, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 46.80 - Valor Valuado $ 15.651. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1258/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-5902/02 Alc. 02/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Planes "50 viviendas FO.NA.VI - BIRF III Etapa" en la localidad de Chos Malal, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	3	58.81	$20.090
Casa	2	44.11	$15.069

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1283/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2460-28782/95 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1219/91, a favor del Sr. Kurchan Gabriel Esteban**,** DNI 17.250.448 y de la Sra. Squetino María luisa, DNI 20.912.314, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 14 A – Casa 26 del Plan 150 Viv. FONAVI-BIRF de la localidad de Zapala Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1289/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-14396/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas resoluciones, a las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 174 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Cooperativa Sayhueque de Centenario, por falta de ocupación y pago. **Anexo** Lagos José Helmuth, DNI 92.702.816 y Anabalon María Isabel, DNI

18.518.510, Mza. 302- Lote 25- Dúplex 16; Barreto Gustavo Ariel, DNI 14.885.678 y Sole Riesco Claudia Lilia, DNI 16.976.972 Mza. 302- Lote 28- Dúplex 01; Pasten Isaia Alberto, DNI 92.784.061 y Jara Petronila del Rosario, DNI 20.516.825 Mza. 322- Lote 18- Dúplex 01; Tarquino Domingo, DNI 1.376.891 y Lascano Adela, DNI 9.733.711 Mza. 322 Lote 22 Dúplex 22; Ramos Juan Arturo, DNI 12.883.698 y Maza Dora Magdalena, DNI 20.072.710 Mza. 322- Lote 31- Dúplex 05; Pellejero Juan Carlos, DNI 7.650.132 y Vega María Mercedes, DNI 10.673.395 Mza. 323- Lote 08- Casa 33; Barria Marco Rene, DNI 17.336.797 y Andrade Carolina Beatriz, DNI 20.370.599 Mza 323- Lote 22- Dúplex 22; Pérez Aristóbulo Román, DNI 10.042.605 y Zúñiga Leonor, DNI 10.531.358 Mza. 324, Lote 10- Casa 10; Rodriguez Manuel Antonio, DNI 10.842.128 y Costilla Selva Eugenia, DNI 13.981.473 Mza. 324 – Lote 11- Casa 11; Fracchia Cesar Alejandro, DNI 20.449.022 y Cabrera Raquel Violeta, DNI 18.430.701 Mza. 324- Lote 25- Dúplex 25. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1290/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-7194/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 54/96, a favor del Sr. Rodriguez Gustavo, DNI 12.397.055 y de la Sra. Moraga Gladys Juana, DNI 14.198.005, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 17 D – Casa 5 del Plan 96 Viviendas – Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier – II Etapa de 48 Viviendas de Plottier, Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1302/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-04057/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1445/90, a favor del Sr. Barriga Hugo Israel**,** DNI 8.217.153 y de la Sra. Palma Clara, DNI 11.303.178, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 27 – Casa N° 16, Plan 24 Viv. FONAVI- BIRF de la localidad de Añelo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo notifica a los adjudicatarios del Plan 170 Viviendas Convenio CGT-SMATA de Neuquén Capital que mediante la promulgación de la Ley 2370 (año 2001) se faculta a este organismo a revaluar las viviendas construidas por el mismo y por medio de las Resoluciones Reglamentarias 1201/01 y 14/02 se creó la Comisión de Valuación. En el marco del Programa Provincial de Regularización Habitacional y revalúo de las viviendas se procede a fijar los nuevos valores del Plan 170 Viviendas Convenio CGT- SMATA- Empresa Mocciola Bº Unión de Mayo de Neuquén Capital fijándose a ese efecto por **Resolución** del IPVU **N° 0949/03** los siguientes valores:

Tipo vivienda	**Cant. Dormit.**	**Superf. m2**	**Valor valuado**
Casa (III Etapa)	2 (dos)	49,02	$ 18.364,00
Casa (II Etapa)	2 (dos)	49,02	$ 18.364,00
Dúplex (I tapa)	2 (dos)	51,24	$ 19.196,00

Quedan los adjudicatarios de dichas viviendas debidamente notificados y emplazados para hacer valer sus derechos en el Expediente Administrativo N° 2367-15697/03 en trámite en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284 Art. 145, 146 y 53. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1307/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente N° 2367-14397/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución, todas del Plan 336 Viviendas FO.NA.VI. convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. **Anexo:** Zuñiga Roberto Osvaldo D.N.I. 12.353.243 y Paez Liliana Miriam, DNI 14.736.434 Mza. 247 Lote 2 Casa 19; Rosales Jose Angel, DNI 16.503.394 y Millet Marisa Liliana, DNI 20.449.082 Mza. 247 Lote 10- Casa 3; Garro Miguel Argidio, DNI 11.947.425 y Campillan Mirta Deolinda, DNI 13.065.089 Mza. 247 Lote 20 Casa 13; Parra Ana María, CIN N° 36554 Mza. 248 Lote 11 Casa 28; Rivas Carlos Enrique, DNI 12.940.765 y Vázquez Alicia Beatriz, DNI 17.914.906 Mza. 248 Lote 14 Casa 31; González Carlos Alberto, DNI 20.449.032 y García Iris Edith, DNI 20.449.150 Mza. 249 Lote 12 Casa 53; García Héctor Horacio, DNI 13.483.365 y Fontana Lidia, DNI 11.875.276 Mza 265 Lote 1 Casa 143; Rodríguez Anoni Jorge, DNI 92.539.587 y Nader Dolores Patricia, DNI 17.950.764 Mza 265 Lote 11 Casa 127; Echeverría Hugo Adán, DNI 17.238.685 y Pino Mónica Patricia , CIN N° 124.832 Mza 265 Lote 23 Casa 139; Romero Corazón de Jesús, DNI 5.744.858 y Villasante Carmen, DNI 9.977.742 Mza 266 Lote 2 Casa 118; Visciglio Daniel Andrés, DNI 11.617.672 y Márquez María Teresa, DNI 12.041.637 Mza. 267 Lote 21 Casa 85; Valiente Ramón Hilario, DNI 16.413.529 y Quidel Patricia Mónica, DNI 18.516.791 Mza 268 Lote 12 Casa 154; Salgado Jiménes Sandra, DNI 92.634.476 Mza. 268 Lote 21 Casa 163; Rodríguez Carlos, CIN N° 107.319 y Rubio María Inés, DNI 1.899.202 Mza. 270 Lote 17 Casa 120; Abdala Sergio Carlos A., DNI 14.669.635 y Frutos Sandra María, DNI 14.165.335 Mza 300 Lote 3 Casa 249; Abarca Ricardo Jesús, DNI 7.364.980 y Crivelli Nancy Mariana, DNI 16.709.120 Mza. 268 Lote 17 Casa 159; Iribarren Flavio Aitor, DNI 17.575.083 y Fonseca Amanda, DNI 20.558.677 Mza 269 Lote 1 Casa 195; Zuttion Raúl Eduardo, DNI 14.367.152 y Crasti Pidarello Marcela, DNI 17.575.252 Mza 269 Lote 9 Casa 177; Broggi Alberto Oscar, DNI 8.569.303 y Meoli Alba Alejandra, DNI 16.998.028 Mza 269 Lote 12 Casa 180; Ponce Carlos Angel, DNI 11.177.339 y Regido María Teresa, DNI 14.642.122 Mza. 269 Lote 21 Casa 189; González Vera Hilda Elian, CIN N° 82724 Mza. 270 Lote 12 Casa 206; Bravo Jaramillo Victor, DNI 92.678.673 y Barria Barria María, DNI 92.678.672 Mza 270 Lote 15 Casa 209; Gómez José Luis, DNI 10.741.398 y Protti Viviana Beatriz, DNI 12.576.788 Mza. 289 Lote 16 Casa 288; Silva Elías, DNI 14.362.942 y Rodríguez Del Pino Eva, DNI 92.455.649 Mza 290 Lote 24 Casa 270; López Susana Beatriz, DNI 17.238.774 Mza 303 Lote 4 Casa 317; Delgado Juan Segundo, DNI 7.004.554 y Letton Rita Isabel, DNI 4.939.650 Mza 303 Lote 9 Casa 322. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Guevarav Hilda Noemí**, L.C. 5.126.040 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Casa 92- Plan 102 Viviendas FO.NA.VI Convenio Cooperativa Interior Neuquino, adjudicada según Resolución N° 1110/88, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expediente N° 2367-7503/02). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Vallejos Julio Bautista**, DNI 7.669.130 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada Casa 8 Plan 10 Viviendas Federalismo Proy. 4 Mariano Moreno, adjudicada según Resolución N° 200/86, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, (Expediente N° (2714-9828/97). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Ocampo Alberto Alejandro, DNI 21.773.423, que se ha dictado la **Resolución N° 1274/03** de fecha 12 de junio de 2003, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el expediente N° 2367-4984/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 883/91, a favor del Sr. Ocampo, Alberto Alejandro, DNI 21.773.423,respecto a la unidad habitacional identificada como: A1- Planta Baja – Departamento 77 del Plan 150 viviendas FONAVI-BIRF de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. Escobar, Claudia Elena, DNI 23.069.605. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 28/02/03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.000,00
Cajas Chicas	0,00
BPN Cta. Cte. Oficial	429.853,02
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	195.243,86
Subtotal	**626.096,88**
Ingresos del mes s/Estado de Ejec.	393.025,83
Cuentas Varias:	
Segura Mónica	144,88
Hernández Roberto	1.102,48
Beeguier Mabel	289,14
Moya Raúl	257,48
Ajuste Resultados Anterior.	40,00
Deuda ISSN	31.095,87
Sueldos a pagar	82.926,00
Seguro de Vida	249,02
Retenc. Embargos Judiciales	1.713,26
Retención Impto. Gananc.	853,54
Moratorias y Otros	662,81
Sindicato	144,68
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	410,46
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	535,09
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	**122.467,66**
TOTAL	**1.141.590,37**
Gastos del mes s/Estado de Ejec.	350.509,98
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	68.151,94
Sueldos a pagar	73.005,00
Seguro de Vida	194,26
Retenc. Embargos Judicia.	1.405,32
Retención Impto. Gananc.	1.114,22
Moratorias y Otros	873,39
Sindicato	144,25
Aporte Pte. Gestión	1.440,60
Préstamos Máxima	389,07
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	504,23
Cobro por Cta. ADINEC.	2.861,00
Proveedores 2002	6.444,24
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	**157.069,87**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas	500,00
BPN Cta. Cte. Oficial	427.165,32
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	205.043,17
Subtotal	**634.010,52**
TOTAL	**1.141.590,37**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN 363/03

Artículo 1º: Designar a la Subsecretaría de la Juventud como agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN N° 375/DPR/2003

Neuquén, 29 de mayo de 2003

VISTO:

Los artículos 8°; 9°; 190° y ccs. del Código Fiscal Provincial vigente (TO 1997) y las Resoluciones Nros. 555/DPR/2002 y 703/DPR/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos confeccionan la Declaración Jurada Anual –Form.CP02- en formulario pre-impreso;

Que la Resolución N° 703/DPR/2002 estableció el 2 de junio de 2003 como fecha de vencimiento para la presentación de la misma, correspondiente al período fiscal 2002;

Que por Resolución N° 555/DPR/2002 se encuentra aprobado el Sistema Integrado de Liquidación Tributaria que, mediante un proceso computarizado, genera de manera automática las Declaraciones Juradas correspondientes a las obligaciones impositivas que deben presentar los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fin de optimizar el control y calidad de la información de la base de datos es necesario que, a partir del período fiscal 2002, todos los contribuyentes directos del citado Impuesto produzcan su Declaración Jurada Anual –Form.CP02- mediante la utilización del Software Domiciliario;

Que para ello es menester suministrar a los contribuyentes el soporte magnético y las especificaciones técnicas del sistema de aplicación por medio del cual se emitirá el formulario CP02, sin perjuicio del apoyo y/o asistencia técnica a los mismos, razón por la cual resulta imprescindible prorrogar la fecha de presentación de la Declaración jurada Anual;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán presentar la Declaración Jurada Anual – For. CP02 - a través de la utilización del programa de aplicación denominado Sistema Integrado de Liquidación Tributaria, aprobado por Resolución N° 555/DPR/2002.

Artículo 2°: Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual – Form.CP02 – correspondiente al período fiscal 2002 hasta el día 31 de julio de 2003.

Artículo 3°: El incumplimiento de lo previsto por la presente Resolución, será sancionado con la aplicación del régimen establecido en el Título Octavo - Parte General- del Código Fiscal Provincial (T.O.1997).

Artículo 4°: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETO N° 0649/2003

Cutral-Có, junio 10 de 2003

VISTO:

La Convocatoria a Elecciones Generales Provinciales según Decreto N° 905/03 y atento lo dispuesto en el Artículo N° 46° Inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal que faculta al Intendente Municipal a convocar a Elecciones Municipales y toda otra forma de expresión popular que se manifieste a través del sufragio en el marco de lo normado por la Ley Provincial N° 165 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al dictado de la Convocatoria para renovación de cargos de Intendente Municipal y Concejales.

Por ello y en uso de la facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CUTRAL-CÓ
DECRETA:

Artículo 1°): Convócase a la ciudadanía de

Cutral-Có que goce de los derechos electorales, a sufragar en las Elecciones Municipales a realizarse el día 28 de setiembre de 2003, conjuntamente con el llamado a Elecciones Generales Provinciales, conforme lo dispone el Artículo 142° Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°): Los cargos a cubrir serán: 1(un) Intendente Municipal, 9 (nueve) Concejales Titulares y 5 (cinco) Concejales Suplentes, en concordancia a lo estipulado por Carta Orgánica Municipal en sus artículos 36° y 47°.

Artículo 3°): El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese y dese amplia difusión a través de los medios existentes, una vez cumplido, archívese.

Fdo.) Benitez
Turrado
Zizmond
Mercado

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4688. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación, Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 18 Expte 2520-26579/99 Reconocimiento a Servicios Integrales S.R.L" (Expte. Nº 2600 - 37528 - Año 1.999 Alcance VIII, Anexo VI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, art. 113 inc. a) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4690. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observaciones Nº 29- Inf. 143/97" (Expte. Nº 2600 - 32667 - Año 1996 Alcance XIII, Anexo XXIX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 29, referida al pago en concepto de bonificación efectuado al agente Carlos Rodríguez durante los meses octubre, noviembre y diciembre de 1.996, por un importe total de $ 1286,25, al estar acreditado en autos dicha erogación con la correspondiente norma legal que lo avala. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuesto responsable al Cr. Enrique Maffrand, en su carácter de Director de Administración de la Subsecretaría de Acción Social Ejercicio 1.996-, por el presunto perjuicio fiscal de $ 3.102,17, que surge de las bonificaciones pagadas a los agentes citados en el Considerando I del presente Acuerdo (con excepción del agente Carlos Rodríguez, en función de lo dispuesto en el art. 1º de este decisorio) por no estar probado en autos la norma legal que respalda dicha erogación. Oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas.

ACUERDO JR-4691. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolu-

ción en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Rendición de Cuentas, Ejercicio 1992, Act. Sumarial, Ref. Cargo N° 11 Informe 89/92" (Expte. Nº 2600-26654/92, Alc. I, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Omar Gutiérrez y Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se les correrá traslado de la presentes actuaciones para que tomen vista de las mismas y presenten sus descargos en la etapa procesal oportuna, en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructor a la Dra. Liliana Cuestas - Artículo 3º. Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO C-3714. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-40044/2001- y agregado por cuerda "Comisión Municipal Taquimilán - Concejales MPN solicitan intervención" -Expediente Nº 2600-40743/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1623/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la *Planilla 1*: la Observación Nº 1 incisos 1.1 a 1.3, y de la *Planilla 2:* las Observaciones Nº 2 incisos 2.1 a 2.19; Nº 7 incisos 7.1 a 7.5 y Nº 8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1538/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 a 1.3; Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 9, contenidas en la Planilla 2 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 1538/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1623/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1538/02-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería no presentan razonablemente la información sobre la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Sr. Selso Elías Jara –Intendente- y a la señora María Sebastiana Contreras –Secretaria Tesorera- de la Municipalidad de Taquimilán que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3725. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres,

se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-39727/2001-,en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1593/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 11525/02-D.M. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1525/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Intendente Municipal, Sr. José Luis Mazzone, y a la Tesorera, Sra. Mabel Cristina Bertoli, de la Municipalidad de Villa El Chocón que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente y evitar la reiteración de las situaciones descriptas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3728. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-39742/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1541/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a la Delegada Normalizadora de la Comisión de Fomento, Sra. Blanca N. Mena de Pino, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3730. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-39839/2001- y agregado por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Loncopué –E/solicitud referida a fondos de A.T.N." –Expediente Nº 2600-40522/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1613/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expuesto en los Considerandos IV y V, las Observaciones Nº 1 incisos 2, 3, 4, 5 y 7; Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 11, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1548/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1 y 6; Nº 2; Nº 6 y Nº 10, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1548/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1613/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1548/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones consignadas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a la Sra. Susana Beatriz Llambí –Intendente-, al Sr. Alberto Jaime Lopatín –Coordinador de Hacienda- y a la Sra. Alejandra Burgos –Secretaria de Hacienda- que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que impone la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Comunicar a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué del contenido del presente decisorio conforme lo expresado en el Considerando VI del presente pronunciamiento.

ACUERDO C-3731 . En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-39613/2000-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin

efecto, con fundamento en el Informe Nº 1618/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expresado en el Considerando IV in fine, las Observaciones Nº 2 incisos a) y b); Nº 3; Nº 4 incisos 4.01 a 4.06; Nº 5 incisos 5.01 a 5.15; Nº 8; Nº 9 incisos 9.01 a 9.05; Nº 11 incisos 11.01 a 11.02 y Nº 13 b), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1543/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 6 incisos 6.01 a 6.39; Nº 7 incisos 7.01 a 7.04; Nº 10 incisos 10.01 a 10.04; Nº 12 incisos 12.01 a 12.09 y Nº 13 a) incisos 13.01 a 13.03, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1543/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1618/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1543/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir severamente al Presidente de la Comisión Municipal Sr. Oscar Norberto Izaza, y al Secretario de Finanzas Sr. Jacinto Hernández que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 9 de julio «DÍA DE LA INDEPENDENCIA» la recepción de documentación para la Edición N° 2831 del 11-07-03, será hasta el día 04-07 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 25

Decreto Municipalidad de Cutral-Có
Pág. 25 a 26

0649 - Convoca a la ciudadanía de Cutral-Có que goce de los derechos electorales, a sufragar en las Elecciones Municipales a realizarse el día 28 de setiembre de 2003, conjuntamente con el llamado a Elecciones Generales Provinciales.

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 26 a 30